

Respuesta 2023-EE-0677074 2023-10-26 09:29:48.223.

sirius2@personeriabogota.gov.co <sirius2@personeriabogota.gov.co>

Jue 26/10/2023 9:31

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; carlos.artur1001@gmail.com
<carlos.artur1001@gmail.com>

CC: enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com <enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com>

 4 archivos adjuntos (3 MB)

2023-EE-0677074.pdf; INF JULIAN DAVID CASTILLO G.pdf; Actas de visitas y2.pdf; Consentimiento Julian Castillo.pdf;

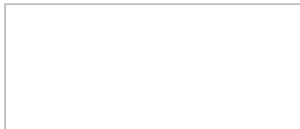
Señor(a) JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA,

¡Importante!

El correo sirius2@personeriabogota.gov.co es únicamente para envíos electrónicos; **por favor no responda a este correo.**

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2023-EE-0677074. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,



Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.



N°. Radicado : 2023-EE-0677074 Folios: 1
Fecha : 26/10/2023 9:29:48 Anexos : 3
Destino: JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOT
Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA
Asunto: Respuesta Definitiva SINPROC 368494 -

Bogotá, D.C.,

Honorable

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta Definitiva SINPROC 368494 - 2016 Adjudicación judicial de apoyos radicado No. 110013110013 – 2016 en favor de JULIAN DAVID CASTILLO GONZALEZ C.C. 1.233.893.718

Respetados (as) Doctores (as):

En el marco de la Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, que asigna a la Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, la función para realizar las valoraciones de Apoyo relacionadas con el artículo 33 de la ley 1996 de 2019, me permito remitir el informe de Valoración de Apoyos del señor JULIAN DAVID CASTILLO GONZALEZ C.C. 1.233.893.718 solicitado dentro del proceso de Adjudicación judicial de apoyos que se adelanta en el Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá, bajo RAD 110013110013 - 2026. Adjunto informe y anexos.

Solicito de manera respetuosa a su señoría, dar acuse de recibido del mismo al correo delegadafamiliar@personeriabogotá.gov.co

Cordialmente,

ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
PERSONERA DELEGADA 040 03

zlarias@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): [INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS, CONSENTIMIENTO INFORMADO, ACTA DE VISITA], en [29] folios.

Elaboró: MONICA SOLORZANO MUÑOZ
Revisó: GLORIA INES ARBELAEZ MATA LLANA
Aprobó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO
JULIAN DAVID CASTILLO GONZALEZ C.C No 1.233.893.718
SINPROC 368494

Bogotá, 9 de octubre de 2023

Dirigido a: JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. PROCESO
110013110013 - 2016 – 00022- 00

Solicitado por: JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. PROCESO
110013110013 - 2016 – 00022- 00

Elaborado Por: Mónica Solórzano Muñoz, Profesional Especializado de la
Personería delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional

Fecha de inicio de la valoración (dd/mm/aaaa)	21 de agosto de 2023
--	----------------------

Número de encuentros realizados: 2
PROPORCIONAR

Fecha, lugar y duración del encuentro:	24 de agosto de 2023. Centro FUMDIR Cra. 90 No 149 - 73 Lugar: Duración: 90 minutos
Fecha, lugar y duración del encuentro:	18 de septiembre de 2023. Lugar: C.A.C Duración: 90 minutos
Fecha de Retroalimentación	9 de octubre de 2023 Llamada 20 minutos

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos	JULIAN DAVID CASTILLO GONZALEZ
Tipo de documento de identidad	Cedula de Ciudadanía
Número de documento	1.233.893.718
Fecha de nacimiento	8 de noviembre de 1997
Lugar de nacimiento	Bogotá Cundinamarca.
Dirección de residencia	Cra 90 No 149 – 73 Suba Fundación Misioneros Divina redención FUMDIR
Teléfonos de contacto	3107641984 - 3166336411
Correos electrónicos de contacto	tueresmunay@gmail.com carlos.artur1001@gmail.com

Personas con las que vive	
Nombres y apellidos completos	Parentesco
CARLOS ARTURO CASTILLO GUERRA C.C. 19.323.368	padre
YANIRA GONZALEZ ORTIZ C.C. 51.816.479	Madre

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?

Si ___ No X

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?

Si X No

¿Cuál?

Revisión del fallo de interdicción en los términos de la Ley 1996 de 2019, en proceso verbal
Sumario No 110013110013 - 2016 – 00022- 00

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?

Si X No

¿Cuál?

Adjudicación Judicial de Apoyo No 110013110013- 2016-00022-00 adelantado por el Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?

Si ____ No X

¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración?

La valoración se realiza a solicitud del Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá D.C

¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?

Revisión de proceso de interdicción, Artículo 56, Ley 1996 de 2019.

La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Si _ No X

Durante los ejercicios, se observa que Julián David Castillo González depende de asistencia para llevar a cabo las actividades básicas de la vida diaria, como vestirse y cuidar de sí mismo. Suele permanecer en espacios cerrados, únicamente sale al patio con la compañía de un asistente o un visitante. Reconoce su propio nombre y el de su madre, la señora Yanira González, busca constantemente la compañía de Yanira, toma su mano y le manifiesta afecto con besos y sonrisas. No interactúa con otros pacientes, tampoco responde a preguntas, sus respuestas consisten en balbuceos ante estímulos, sonidos o música.

En cuanto a su dieta, acepta alimentos sin distinción, come de forma autónoma una vez que le sirven los alimentos, repite acciones y sonidos en la mesa. Realiza actividades sencillas siguiendo instrucciones precisas, como sentarse, acostarse, comer, ir a dormir y desplazarse, usa el baño cuando lo llevan, utiliza pañal, disfruta caminar por los pasillos y patios de la fundación, recoge empaques de frituras que producen sonido, se entretiene con los empaques, vasos de plástico u otros objetos, gesticula constantemente. Grita para expresar cansancio o molestia.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

En la visita Julián muestra indiferencia hacia las actividades y acciones que propone la facilitadora, se niega a utilizar lápices de colores, hojas u otros elementos, también se niega a realizar movimientos como saltar, correr y bailar, sonríe cuando escucha música, únicamente realiza las acciones que llaman su atención y quiere la cercanía de la madre a quien reconoce perfectamente.

Julián David Castillo requiere apoyo para comprender y expresar su voluntad, en cualquier medio, modo o formato.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Con el propósito de determinar si Julián David Castillo González puede expresar su voluntad o preferencias en cualquier modo, medio o formato, se realizaron una serie de ejercicios y actividades. Estas actividades proporcionaron información valiosa sobre su capacidad de comunicación y su grado de autonomía en las actividades cotidianas.

La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica.

Sí X No

¿Por qué está o no imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

El proceso de lenguaje y toma de decisiones en el ejercicio de la capacidad jurídica implica la habilidad de comunicar ideas, sentimientos, emociones y preferencias que permiten la interacción social y la toma de decisiones. Julián David Castillo González lleva a cabo actividades básicas de la vida cotidiana cuando recibe instrucciones precisas, requiere apoyo para realizar su higiene personal y autocuidado, vestirse y desvestirse. Presenta dificultades para decidir, comprender y procesar información, especialmente en asuntos económicos y actos jurídicos que pueden afectar su acceso a los derechos.

Necesita apoyo para la realización de actos jurídicos complejos y abstractos, ya que no habla ni presenta ajustes razonables que le permitan comunicar sus preferencias sobre aspectos abstractos que requieren representaciones más simbólicas, solo emite gestos y balbuceos.

Julián David Castillo González permanece inquieto, se mueve de un lado a otro, se sienta en los rincones para jugar con los empaques de frituras y vasos plásticos, no habla, es difícil para él comunicarse con terceros sin la ayuda de la red de apoyo, la cual ha aprendido a interpretar sus gestos, movimientos y sonidos.

Requiere apoyo para representarlo en el ámbito de salud, para gestionar citas médicas con

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

especialistas, ser llevado a las consultas, reclamar medicamentos y llevar a cabo los trámites relacionados con su salud.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

Julián David Castillo González no está en capacidad de ejercer su autonomía jurídica, depende del apoyo de sus padres y de la atención proporcionada por la Fundación Misioneros Divina Redención (FUMDIR) para satisfacer sus necesidades básicas y recreativas. Requiere asistencia continua, nunca puede estar solo, necesita recibir orientación e instrucción en las actividades diarias, para la provisión de alimentos y para el uso del baño. Esta situación conlleva un riesgo de vulneración de sus derechos por parte de terceros, ya que le resulta difícil identificar situaciones de peligro. Por lo tanto, su integridad estaría en peligro si no cuenta con un acompañamiento constante que le brinde orientación y cuidado.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

Debido a la dificultad que tiene Julián David Castillo González para responder a las preguntas planteadas, tanto su madre, la señora Yanira González, como su padre, el señor Carlos Castillo, dan a conocer su historia de vida y se esfuerzan por hacer la mejor interpretación de sus deseos y preferencias.

¿Por qué se optó por este informe?

Ante la condición de discapacidad de Julián David Castillo González y por orden del Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá, para la realización de la valoración de apoyos dentro del trámite de adjudicación judicial de apoyos, del proceso No 110013110013- 2016 - 00022 -00 adelantado por el Juzgado.

¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

No se ha recibido el diagnóstico clínico por parte de la red de apoyo, y la Fundación Misioneros Divina Redención (FUMDIR), ha informado que no cuenta con la autorización necesaria para proporcionar el archivo médico de Julián Castillo González. Por lo tanto, no se puede adjuntar el diagnóstico en el presente informe.

Se inició una comunicación directa con Julián David Castillo González a través de la asistencia de la red de apoyo para la comprensión e interpretación de su expresión física y gestual. Como mencionamos anteriormente, esta red de apoyo ha definido sus necesidades a través de la observación de sus gestos, movimientos y sonidos. Julián David hace un esfuerzo por expresar sus necesidades a través de sonidos, balbuceos y gritos, depende por completo del apoyo de los profesionales de FUMDIR y de la red de apoyo familiar. Esta última desempeña un papel fundamental al identificar sus gustos y preferencias en las actividades

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

cotidianas.

Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad

Julián David Castillo González, de 26 años de edad. Es hijo de Yadira González, de 53 años, y Carlos Castillo, de 67 años, quienes se han desempeñado como trabajadores independientes la mayor parte del tiempo, Julián es el menor entre cuatro hermanos: Gloria Angélica Poveda González, de 36 años, hermana mayor de quien no suministran mayor información; Karen Viviana Poveda González, de 34 años, cercana a Julián, lo cuidaba en ausencia de la madre, hijas del primer matrimonio, y Sebastián Arturo Castillo González, de 29 años, hermano de Julián por parte de padre y madre. Yadira se divorció legalmente antes de relacionarse con el padre de Julián.

Julián nació el 8 de noviembre de 1997 en la Clínica San Ignacio en Bogotá. A pesar de un embarazo normal y sin complicaciones, desde su nacimiento fue diagnosticado con parálisis cerebral.

De acuerdo con la información proporcionada por el señor Carlos Castillo, en el año 2007 se separó de la madre de sus dos hijos debido a temas religiosos. A pesar de las dificultades en su relación, mantiene una comunicación respetuosa. Poco después de la última separación, Sebastián Castillo González se fue a vivir con su padre, dejando a su hermano Julián bajo el cuidado de su madre. Esta última, debido a la separación, la falta de recursos económicos y complicaciones de salud, tomó la decisión de entregar a Julián David Castillo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) con el argumento de no contar con los recursos suficientes para su cuidado.

Tiempo después, el padre decidió retirar a Julián del internado adscrito al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y asumió la custodia y el cuidado de sus dos hijos, conviviendo y cuidando de Julián durante aproximadamente tres años. Durante ese período, Julián estuvo interno en Suesca, Cundinamarca, y participó en el proyecto Casa Día hasta que terminó el convenio con el distrito. Con el cierre del proyecto Casa Día, el padre contrató a una persona para el cuidado de Julián. Sin embargo, su trabajo no le permitiría cuidarlo adecuadamente y cumplir con sus responsabilidades laborales, lo que lo motivó a solicitar el apoyo del ICBF para tramitar un cupo en la Fundación Misioneros Divina Redención (FUMDIR), donde Julián fue recibido en el año 2018.

En la Fundación Misioneros Divina Redención (FUMDIR), se encargan de su cuidado, higiene, alimentación y de tramitar todo lo relacionado con el ámbito de la salud y el manejo de medicamentos de psiquiatría. El padre lo visita regularmente y se encarga de los trámites médicos que no pueden realizar la fundación, además de suministrar ropa ocasionalmente y la medicación psiquiátrica cuando es necesario.

En la visita de valoración de apoyos, los profesionales de FUMDIR, que actualmente están a cargo de Julián David Castillo González, informaron que ingresó al ICBF por vulneración de

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

derechos, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) dejó a Carlos Castillo como su cuidador.

La red de apoyo destaca que Julián David Castillo González siempre ha sido una persona dependiente. Requiere el apoyo y cuidado de terceras personas para su higiene personal, el suministro de alimentos y el manejo de medicamentos y tratamientos médicos.

Como se mencionó anteriormente, Julián se destaca por ser activo e inquieto. Le gusta comer, especialmente dulces y nunca ha elegido su propia ropa. A pesar de no hablar, suele balbucear y gritar. La red de apoyo ha definido sus necesidades a través de la observación de sus gestos, movimientos y sonidos. Julián David depende por completo de la red de apoyo familiar y de los profesionales de FUMDIR. Esta última desempeña un papel fundamental al identificar sus gustos y preferencias en las actividades cotidianas.

4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la Persona.

A continuación, se presenta el informe general del proyecto de vida y la interpretación de la voluntad y las preferencias del señor Julián David Castillo González registradas a través de la información suministrada por la red de apoyo familiar de acuerdo a lo establecido en la Ley 1996 de 2019.

Ámbito patrimonio y generación de ingresos.	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: Las principales decisiones y preferencias previas identificadas se encuentran intrínsecamente ligadas a la condición cognitiva que Julián David, ha experimentado desde la infancia. En este contexto, es fundamental destacar que nunca ha manifestado decisiones o preferencias relacionadas con asuntos patrimoniales o de generación de ingresos. Además, es importante señalar que carece por completo de un patrimonio propio, lo que conlleva una completa dependencia del apoyo institucional de FUMDIR y de sus padres, en este momento no requiere establecer actos jurídicos concernientes al ámbito patrimonio y generación de ingresos, depende totalmente de la fundación Misioneros Divina Redención.
--	---

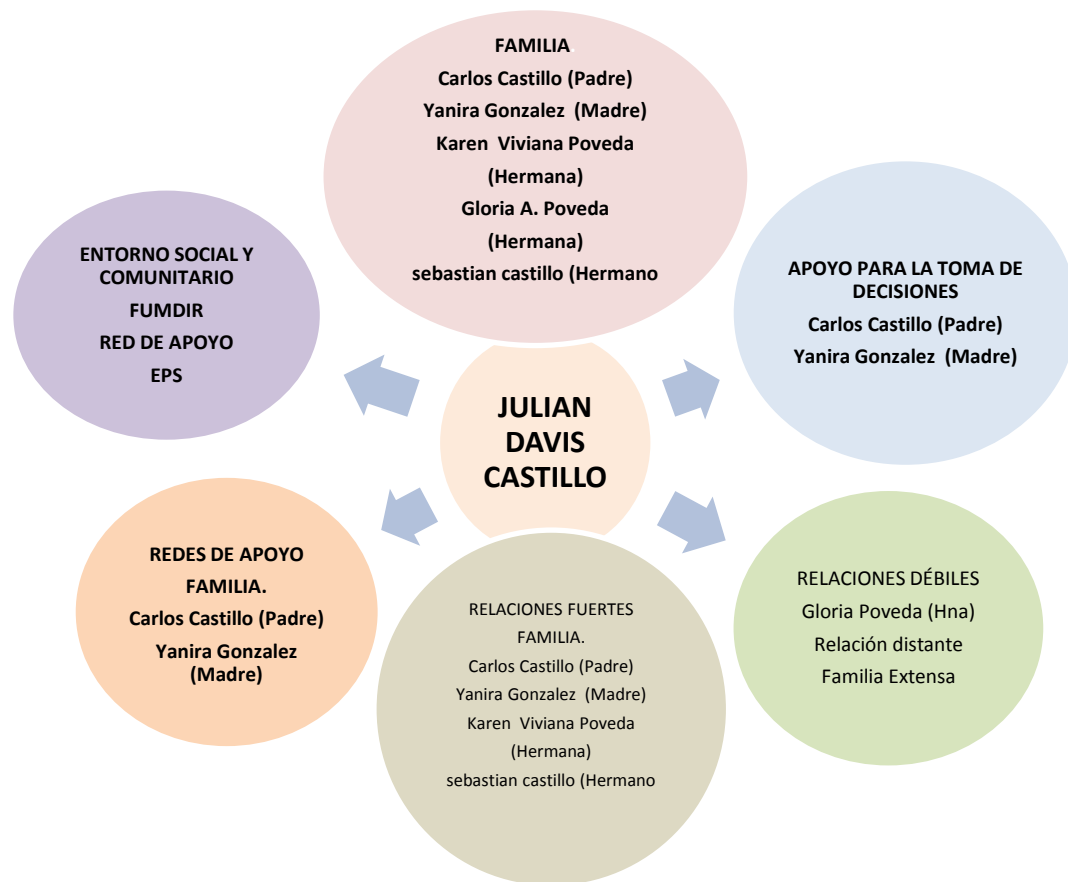
PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

	Posibles deseos y decisiones futuras: Los posibles deseos y decisiones futuras están relacionadas con la continuidad en la atención de Julián David Castillo González en la Fundación Misioneros Divina Redención (FUMDIR), con el fin de proteger los derechos de Julián de recibir una atención digna y los cuidados necesarios para contar con la mejor calidad de vida posible acorde a su discapacidad, prever un adecuado trato y prevenir posibles vulneraciones a sus derechos.
Ámbito Familia cuidado y vivienda	Principales decisiones y preferencias previas identificadas Las decisiones previas identificadas por la red de apoyo en miras de hacer la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de Julián David Castillo González, pueden incluir aspectos como su continuidad en FUMDIR, el apoyo de los progenitores, especialmente el apoyo del padre para asegurar la protección de sus derechos fundamentales, incluyendo vivienda, alimentación y cuidado. Estas decisiones, aunque actualmente están debidamente resueltas bajo la responsabilidad del padre y el cuidado y atención de la Fundación Misioneros Divina Redención, podrían ser situaciones de vulnerabilidad en el futuro, cabe resaltar que, aunque la madre no es constante en el cuidado y apoyo de Julián, refiere la determinación de servir como apoyo para Julián Posibles deseos y decisiones futuras: Los posibles deseos y decisiones futuras identificadas en este contexto se refieren a la interpretación de la voluntad de Julián, por parte de FUMDIR y la red de apoyo. Se ha decidido asignar al padre como apoyo principal con el propósito de garantizar que sea brindado el cuidado, atención y calidad de vida que Julián necesita, al mismo tiempo, la madre será apoyo acudiendo en caso de una eventualidad, visitándolo continuamente y previendo los recursos necesarios acorde a la necesidad, ambos padres tienen la mejor voluntad de brindar los recursos para suplir las necesidades de Julián. La red de apoyo familiar integrada especialmente por sus padres, da a conocer que la hermana Karen Viviana Poveda González, de 34 años, es muy cercana a Julián y lo cuidaba en ausencia de la madre, y Sebastián Arturo Castillo González, de 29 años tiene una estrecha relación con él.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 9 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	
Ámbito del trabajo y generación de ingresos	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: Julián David Castillo González siempre ha dependido de la red de apoyo familiar, nunca ha generado ingresos o ha trabajado formal e informalmente. Posibles deseos y decisiones futuras: No se evidencian decisiones futuras relacionadas con este ámbito.		
Ámbito de Acceso a la Justicia	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: No se evidencia la participación en conflictos, pleitos, o procesos extrajudiciales o judiciales que ameriten acceso a la justicia. Posibles deseos y decisiones futuras: A pesar de no contemplar la posible existencia de algún proceso judicial o extrajudicial en el que la persona con discapacidad deba participar, de llegarse a presentar la necesidad de manejo de abogados o decisiones legales, se espera que la red de apoyo represente a Julián David Castillo González en actos jurídicos, dando a conocer la mejor interpretación de su voluntad. Nunca ha ejercido el derecho al voto.		

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

5. Características de la red de apoyo



Se pudieron identificar las siguientes situaciones en relación con la red de apoyo:

Se evidencia cohesión y buenos parámetros de comunicación entre los padres de Julián Castillo González a pesar de su separación, muestran disposición como apoyo en los diferentes ámbitos, sin embargo, dan a conocer que no cuentan con el tiempo para cuidar de Julián continuamente, por lo que requieren que continúe institucionalizado en FUMDIR.

Registre las personas que a futuro puedan servir de apoyo para la persona con discapacidad en la toma de decisiones y en que ámbitos lo podrían realizar:

Actualmente, la red de apoyo en los diferentes ámbitos, está integrada por, Carlos Castillo C. C 19. 323. 368 (Padre), como apoyo principal, Yanira González C.C 51.816.479 (Madre), como apoyo principal, Karen Viviana Poveda González (hermana) apoyo ocasional y Sebastián Castillo González, apoyo ocasional.

Los padres de Julián deberán coordinar y gestionar citas de medicina general, citas con

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 11 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

especialistas, administración de medicamentos, solicitud de medicamentos, acompañamiento a exámenes médicos, cirugías y todo lo relacionado con el ámbito de salud, tratamientos médicos, odontológicos y con especialistas, en caso de que FUMDIR lo amerite, actualmente, FUMDIR se encarga de suministrar el servicio de acompañamiento en el Ámbito de Cuidado, vivienda y salud, ocasionalmente el padre de Julián contribuye con medicamentos psiquiátricos.

¿Considera que la persona con discapacidad necesita un(a) defensor(a) personal dela Defensoría del Pueblo?

La persona con discapacidad, no requiere Defensor Personal asignado por la Defensoría del Pueblo, se identifica en la visita de valoración de apoyos un ambiente familiar y social acorde a las necesidades de la persona con discapacidad.

Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo de los encuentros realizados:

En la visita domiciliaria, la red de apoyo no suministra información referente a relaciones conflictivas, ni la existencia de inhabilidades (litigios, denuncias o situaciones pendientes), que puedan representar un conflicto de intereses al momento de prestar algún tipo de apoyo a la persona con discapacidad.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 12 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	
PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 13 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

6. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	No se identifican actos jurídicos que requieran la formalización de apoyos en este ámbito	N/A	N/A	No se identifica
Familia, cuidado y vivienda	No se identifican actos jurídicos que requieran la formalización de apoyos en este ámbito	N/A	N/A	No se identifica
Salud	- Apoyo para dar a conocer sus desacuerdos preferencias o deseos a los profesionales de salud en caso de hospitalización, o realización de algún tipo	Apoyo para la Comprensión y manifestación de la voluntad y las preferencias. Apoyo para	Fundación Misioneros Divina Redención (FUMDIR) Carlos Castillo C. C 19. 323. 368 (Padre) Yanira González C.C 51.816.479 (Madre),	No se identifica

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 13 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 14 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	

	de procedimiento que involucre su salud. - Apoyos para tomar la decisión acerca de si quiere o no ser hospitalizado - Apoyo en servicio médico al cual quiere asistir o estar en caso de hospitalización. - Apoyo para solicitar citas médicas, fecha, hora de las citas, exámenes o terapias. - Apoyo para decidir sobre los requerimientos, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento sobre su cuerpo, para iniciar, continuar cambiar o abandonar procedimientos médicos.	representación, en los casos en los que sea necesario hacer trámites en temas de salud.		
--	--	---	--	--

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 14 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

	- Apoyo para decidir todo lo referente a servicios en salud mental. - Apoyo para realizar trámites de salud. - Apoyo para el manejo de documentos que tienen que ver con su estado de salud, (diagnósticos e historias clínicas). - Apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos para su salud mental. - Apoyo para dar a conocer sus desacuerdos preferencias o deseos a los profesionales de salud en caso de hospitalización, realización de algún tipo de procedimiento que involucre su salud			
--	--	--	--	--

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.		INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS			Código: 05-FR-67	
					Versión: 1	Página: 15 de 17
					Vigente desde: 16-12-2021	
Trabajo y generación de ingresos.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

Nota: Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con la red de apoyo familiar y la persona con discapacidad que participó de la valoración y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De esta manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agotan.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 16 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

7. Sugerencias de ajustes razonables

Se sugiere como ajuste razonable para la familia de Julián Castillo González buscar mecanismos para promover una mayor independencia en la realización de actividades básicas, acompañar los procesos de la fundación Misioneros Divina Redención (FUMDIR).

8. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

Es esencial continuar con las actividades cotidianas que se desarrollan en la fundación Misioneros divina Redención (FUMDIR), visitar con mayor regularidad a Julián Castillo González en las instalaciones de la fundación y brindar en la medida de las posibilidades la oportunidad de esparcimiento, acompañarlo en el juego y disfrutar de momentos en familia. Facilitar salidas a espacios al aire libre y promover la interacción con los hermanos, de esta manera contribuir en su bienestar físico, emocional y cognitivo. Finalmente es importante continuar con los tratamientos médicos y con especialistas con el fin de asegurar su salud integral.

9. Dificultades y observaciones encontradas

No se evidencian dificultades ni conflictos entre la red de apoyo familiar más cercana, sin embargo, es importante que la red de apoyo dedique mayor tiempo al cuidado y protección de Julián Castillo González, lo visite con regularidad en FUMDIR, y este pendiente de aspectos generales que impliquen una mejor calidad de vida.

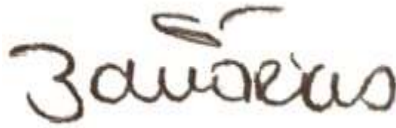
ARTÍCULO 11. LEY 1996 DE 2019 ART 11: ... "Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de las valoraciones realizadas."

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, D. C., con fecha 9 de octubre de 2023.



MÓNICA SOLÓRZANO MUÑOZ
Contratista facilitador delegada para la Familia y
Sujetos de Especial Protección Constitucional
msolorzano@personeriabogota.gov.co

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 17 de 19
		Vigente desde: 16-12-2021	



ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACÍN
 Personera Delegada para la Familia y
 Sujetos de Especial Protección Constitucional
delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Consentimientos informados de la red de apoyo
- Acta de visita

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Carlos Arturo Castillo Guerra identificado(a) con
título de identificación No. 19 323 368, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si ☒ No ☐.

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si ☒ No ☐.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI ____ NO ____.

Firma:

Nombres y apellidos completos:

Documento de identidad:

Fecha de expedición:

Dirección de notificación:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Fecha de firma del documento:

Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE
BOGOTÁ, D. C.

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA
VALORACIÓN DE APOYOS

Código: 05-FR-69

Versión: 1

Página:
1 de 2

Vigente desde:
16-12-2021

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos

Yo, Vanira González Ortiz identificado(a)
con Cédula de identificación No. 51816479 manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho de la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
3. Para realizar este proceso me harán preguntas personales sobre mis gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para mí y los apoyos que requiero para el ejercicio de la capacidad jurídica.
4. Las preguntas serán dirigidas a mí, será yo quien las responda.
5. Puedo solicitar apoyo de otras personas para comunicarme en caso de que lo necesite.
6. Las personas que me acompañen podrán facilitar información para favorecer el proceso, pero esto no significa que puedan tomar decisiones por mí o en mi nombre.
7. Puedo descansar en el momento que lo requiera y, si en algún momento siento malestar físico o en mi estado de ánimo, podemos interrumpir los encuentros y retomarlos posteriormente.
8. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con honestidad y puedo decidir no contestar si no lo deseo.
9. Se pondrá en contacto con todas las personas que yo considere que pueden brindar los apoyos que requiero para el ejercicio de capacidad jurídica.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realice, constará en un informe de valoración.
11. Ese informe podrá utilizarlo para cualquier mecanismo de formalización de apoyos. Sin embargo, solo es obligatorio en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si ☒ No ☐

Autorizo a la Personería de Bogotá, D.C., para que, de requerirlo, mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo de la valoración de apoyos y la elaboración del informe final. Si ☒ No ☐

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 2 de 2
		Vigente desde: 16-12-2021	

casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI ☒ NO ☐

Observaciones: Si la persona con discapacidad usa una forma de comunicación no convencional o se usaron apoyos para el diligenciamiento del consentimiento informado se debe describir y registrar la forma de comunicación utilizada.

mi hijo no habla, se comunica cogiendo la mano y indica si quiere comer o si quiere ir al baño con la mano se toca para mostrar que se orina etc.

Firma: *[Firma]*
 Nombres y apellidos completos: *Janira Gonzalez Ortiz*
 Documento de identidad: *51816479*
 Fecha de expedición: *27 julio 1984 Bogotá*
 Dirección de notificación: *Bogotá D.C.*
 Teléfono fijo o celular: *3107641984*
 Correo electrónico: *tuexesmunay@gmail.com*
 Fecha de firma del documento: *24 agosto 2020*
 Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá, D.C. y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:	1	Hora Inicio:	10:00 am	Hora Final:	1:00 pm
Entidad:	FUNDIR Cra 90 N° 149-73 Suba.				
Dependencia:	PD familia	Fecha:	24	08	2023

OBJETIVO DE LA VISITA
- Realizar visita domiciliar en la Fundación Misioneros de la Buena Redención al Señor Julian David Castillo en el marco del Servicio de Valoración de Apoyos que debe prestar la personería de Bogotá con base en la ley 1996 de 2019.

DESARROLLO DE LA VISITA
El Señor Julian David Castillo Gonzalez se encuentra actualmente internado en Fundir Fundación Misioneros Divina Redención esta a cargo del Apoyo del padre Carlos Castillo, en la visita se encuentra el profesional a cargo Placido Godoy y la Auxiliar a cargo Maria Comita Pnera, en el momento de hacer el contacto telefónico los datos suministrados eran de la progenitora la Señora Yanira Gonzalez, quien se encuentra con la facilitadora en Fundir para realizar la visita de valoración. En la visita se puede identificar que Julian realiza acciones sencillas, se evidencia en su propio mundo, no tiene sentido de orientación espacio, tiempo, se explica a la Sra Yanira el objetivo de la visita a dar a conocer aspectos relevantes de la ley 1996 de 2019. Julian se mueve con facilidad dentro de la fundación. Necesita apoyos de representación en el ámbito de Salud.

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA
- Consentimiento informado - Acta de visita - se visualiza el diagnóstico clínico

OBSERVACIONES
Durante la visita se observa una relación cercana de Ilión con la madre Yanna Gonzalez, es afectivo y pide tiempo, el profesional a cargo da a conocer que Ilión no tiene la posibilidad de tomar decisiones sin apoyos que lo representen permanece sumido en su propio mundo, Sin embargo se desplaza con facilidad, da a conocer lo que quiere comer, se comunica a través de sonidos y balbucea.

COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		
Realimentación	Mónica Solerano	Pendiente.		
		DD	MM	AAAA
		DD	MM	AAAA
		DD	MM	AAAA
		DD	MM	AAAA
		DD	MM	AAAA

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

[illegible]

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ. D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:	2	Hora Inicio:	3:00	Hora Final:	5:00pm
Entidad:	C.A.C.				
Dependencia:	P.D	Fecha:	18	09	23

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar segunda sesión dentro del procedimiento de valoración de apoyos en favor de la persona con discapacidad y dar respuesta a la reunión de interdicción al Juzgado 15 de familia de Bogotá

DESARROLLO DE LA VISITA

En la visita se recibe al padre de Julián, el cual da a conocer que estuvo a cargo de Julián por varios años pero no podía trabajar, motivo por el cual decidió internarlo, lo visita regularmente y se encarga de las citas médicas, medicamentos, papeles y todo lo relacionado con proporcionar una condición favorable a Julián dentro de fondo. Manifiesta que su hijo tiene una buena atención y que realiza los trámites para internarlo con el apoyo de ICBF. La facilitadora da a conocer el objetivo de la valoración de apoyos y hace preguntas

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE	CONSENTIMIENTO INFORMADO	Código: 05-FR-69
		Página:

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14
		Versión: 2
		Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA
- se realiza firma del consentimiento informado - firma del acta de visita

OBSERVACIONES
- De acuerdo a la información suministrada por el Sr. Carlos Arturo Castillo, la Sra. Yanira informó a Julián en ICBF porque no podía velar por su cuidado. (Así) dada la situación ICBF le dio la custodia y Carlos estuvo a cargo como cuidador hasta que las condiciones de Julián de dependencia le generaron dificultades laborales mejor g' hno que debiera intentar.

COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		
Realimentación.	Mónica Solizano	Pendiente		

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

